

ORDEN PARA CONVOCAR ELECCIONES DE BONOS Y ELECCIONES DE
IMPUESTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

EN VISTA DE QUE el Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells (el "Distrito") fue debidamente creado mediante una orden de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (en la presente la "TCEQ") y sigue en vigencia, y los directores designados del Distrito se han reunido y organizado y están habilitados para desempeñar la función de directores del Distrito al cumplir con la declaración jurada, la toma del juramento y la fianza de garantía requerida por ley; y

EN VISTA DE QUE el Distrito fue creado bajo la autoridad de las Secciones 52 y 52a del Artículo III y la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas, el Capítulo 375 del Código de Gobierno Local de Texas y los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas, y tiene todos los propósitos y las facultades allí descritos; y

EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, a disposición para consulta pública, un informe del ingeniero y toda carta o modificación complementaria que abarcan el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos que se van a comprar o construir y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican íntegramente el informe (el "Informe de Ingeniería") y la Junta Directiva del Distrito (la "Junta") ha considerado minuciosamente y aprobado el Informe de Ingeniería; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que el estimado de costos probables por \$105,315,000 incluido en el Informe de Ingeniería es razonable y adecuado para el diseño, la construcción, la compra y la adquisición de instalaciones de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y sus adicionales, y para los gastos incidentales relacionados con dicha mejora y con la emisión de bonos y bonos de reembolso, y, por la presente, lo aprueba; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección para someter a votación una proposición sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, y bonos de reembolso por la cantidad máxima total de capital de \$105,315,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE la Sección 54.234 del Código de Agua de Texas autoriza al Distrito a emitir bonos para instalaciones de caminos; y

EN VISTA DE QUE la Sección 52(b) del Artículo III de la Constitución de Texas requiere la aprobación de bonos por una mayoría de dos tercios de los votantes habilitados que votan de un distrito que ejerce facultades de caminos; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que el estimado de \$38,490,000 incluido en el Informe de Ingeniería es razonable y adecuado para los costos probables de diseño, construcción, compra y adquisición de instalaciones de caminos y sus adicionales, y de los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y con la emisión de bonos y de bonos de reembolso, y por la presente, lo aprueba; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección para someter a votación una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito para la provisión de instalaciones de caminos y de bonos de reembolso por la cantidad máxima total de capital de \$38,490,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE la Sección 49.107 del Código de Agua de Texas dispone que el Distrito puede imponer y recaudar un impuesto para propósitos de operación y mantenimiento una vez que dicho impuesto sea aprobado por una mayoría de los votantes que votan en una elección celebrada para ese propósito; y

EN VISTA DE QUE la Junta opina que se debería celebrar una elección para someter a votación una proposición sobre la imposición de un impuesto de operación y mantenimiento para instalaciones autorizadas por la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta opina que se debería celebrar una elección para someter a votación una proposición sobre la imposición de un impuesto de operación y mantenimiento para instalaciones autorizadas por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la orden de dichas elecciones; ahora, por tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NRO. 1 DE MINERAL WELLS ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, se halla y declara que los asuntos y hechos expuestos en el preámbulo de esta orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Por la presente, se aprueban el Informe de Ingeniería y los estimados de costos descritos previamente.

Sección 3: Las elecciones se celebrarán el 4 de noviembre de 2025 en los lugares especificados en el **Anexo A**, en las que se presentarán las preguntas de la emisión de bonos y de bonos de reembolso y la imposición de impuestos para el pago de los bonos y de los bonos de reembolso, y la imposición de impuestos de operación y mantenimiento.

Sección 4: Las siguientes proposiciones se someterán al voto de los votantes residentes del Distrito:

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells

Proposición A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

(Bonos para instalaciones de suministro de agua, alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial)

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series por la cantidad máxima de \$105,315,000 con vencimientos en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un periodo o periodos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devengando interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, poseer, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro y fuera de los límites del Distrito, todas y cada una de las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos del Distrito necesarios para proveer un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, incluidos, entre otros, todos los costos asociados con la regulación de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y permisos para especies en peligro de extinción y gestión de aguas pluviales (incluida la mitigación), y todos los adicionales a dichos sistemas y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios o convenientes para esto y las instalaciones administrativas necesarias en conexión con esto, y con el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más adelante por ley, todos o alguna porción de bonos del Distrito emitidos más adelante para dichos propósitos, y para disponer para el pago del capital e intereses de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de Dicho distrito, todo según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells
Proposición B

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

(Bonos para instalaciones de caminos)

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series por la cantidad máxima de \$38,490,000 con vencimientos en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un periodo o periodos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devengando interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, para el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, poseer, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro y fuera de los límites del Distrito, todos y cada uno de los caminos macadamizados, de grava o pavimentados o sus instalaciones auxiliares, que incluyen, entre otras, las instalaciones de retención de agua pluvial y drenaje asociadas, paisajismo y riego, y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales, todos los costos asociados con la regulación de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y permisos para especies en peligro de extinción y gestión de aguas pluviales (incluida la mitigación), y derechos contractuales necesarios o convenientes para esto, y para el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más adelante por ley, todos o alguna porción de los bonos del Distrito emitidos más adelante para dichos propósitos, y para disponer para el pago del capital e intereses de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de Dicho distrito, todo según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells
Proposición C

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

**(Impuesto de mantenimiento para las instalaciones
de la Sección 59 del Artículo XVI)**

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del a imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento (además de cualquier otro impuesto de operación y mantenimiento autorizado por los votantes de dicho Distrito) que no exceda de un dólar (\$1.00) por cada cien dólares (\$100) de tasación sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito para asegurar fondos para la operación y el mantenimiento de todas las instalaciones del Distrito autorizadas por la Sección 59 del Capítulo XVI de la Constitución de Texas, incluso, entre otros, fondos para planificación, construcción, adquisición, mantenimiento, reparación y operación de todos los terrenos, las plantas, las obras, las instalaciones, las mejoras, los aparatos y los equipos necesarios del Distrito y para pagar los costos relacionados de servicios adecuados, honorarios legales y de ingeniería y gastos administrativos y de organización?

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells
Proposición D

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

**(Impuesto de mantenimiento para las instalaciones
de la Sección 52 del Artículo III)**

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del a imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento (además de cualquier otro impuesto de operación y mantenimiento autorizado por los votantes de dicho Distrito) que no exceda de veinticinco centavos (\$0.25) por cada cien dólares (\$100) de tasación sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito para asegurar fondos para operación y mantenimiento, que incluyen, entre otras cosas, planificación, construcción, adquisición y reparación de todos los caminos macadamizados, de grava o pavimentados autorizados por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas, o sus instalaciones auxiliares, y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos y los aparatos necesarios o convenientes para esto, y para pagar los costos relacionados con servicios adecuados, honorarios de ingeniería y legales?

Sección 5: Además de cualquier otra medida, proposición o cargo sometidos a votación, las boletas utilizadas en las elecciones tendrán impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells

Proposición A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- () A favor) La emisión de \$105,315,000 en bonos para sistemas de agua,
) alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial
) y para reembolsar bonos para sistemas de agua,
) alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial
) del Distrito, y la imposición de impuestos, sin límite en
) cuanto a tasa o cantidad, suficientes para pagar el capital y el
() En contra) interés de los bonos

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells

Proposición B

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- () A favor) La emisión de \$38,490,000 en bonos para caminos y para
) reembolsar bonos para caminos del Distrito, y la imposición
) de impuestos, sin límite en cuanto a tasa o cantidad,
() En contra) suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos

Distrito de Administración Municipal Nro. 1 de Mineral Wells

Proposición C

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- () A favor) Un impuesto de operación y mantenimiento para las
) instalaciones autorizadas por la Sección 59 del Artículo
) XVI de la Constitución de Texas que no exceda de un dólar

Sección 12: El Distrito utilizará los precintos electorales habituales del condado para la elección.

Sección 13: El Distrito celebrará un convenio interlocal con el Condado de Palo Pinto (el "Condado") que disponga que el Condado estará a cargo de la celebración de la elección y proveerá otros servicios electorales en nombre del Distrito.

Sección 14: El Funcionario Electoral del Condado designará al juez presidente, los funcionarios y los miembros del consejo de boletas de votación anticipada para la elección.

Sección 15: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares indicados durante las fechas y los horarios especificados en el **Anexo B**.

Sección 16: Las solicitudes de boletas de voto por correo deberán enviarse por correspondencia a:

Early voting clerk, Mineral Wells Municipal Management District No. 1:
Palo Pinto County Election Office
Laura Watkins
Sitio web de la oficial de votación anticipada: www.co.palo-pinto.tx.us
Teléfono: 940-659-1217

Las solicitudes de boletas de voto por correo deben ser recibidas a más tardar a las 5:00 p.m. del viernes 24 de octubre de 2025.

Sección 17: En caso de que las elecciones arrojasen resultados a favor de las proposiciones sometidas a votación, (i) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$105,315,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones del sistema de suministro de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial para el Distrito y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición A por la que se votó en la elección, (ii) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$38,490,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones de caminos y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición B por la que se votó en la elección, (iii) la Junta estará autorizada a imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento para las instalaciones autorizadas por la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas que no exceda de \$1.00 por cada \$100 de tasación fiscal según los términos y las condiciones descritos en la Proposición C por la que se votó en la elección, y (iv) la Junta Directiva estará autorizada a imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento para las instalaciones de caminos autorizadas por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas que no exceda

de \$0.25 por cada \$100 de tasación fiscal según los términos y las condiciones descritos en la Proposición D por la que se votó en la elección.

En caso de que las elecciones arrojasen un resultado en contra de alguna de las proposiciones sometidas a votación, se autorizará a la Junta a obrar según los términos y las condiciones de las proposiciones aprobadas en las elecciones.

Sección 18: Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta y a los abogados del Distrito a tomar cualquier medida necesaria o conveniente para implementar las disposiciones de esta orden y para cumplir con las disposiciones de la Constitución de Texas y todas las leyes pertinentes para llevar a cabo y conducir las elecciones, incluso, de ser necesario, modificar las disposiciones de esta orden para facilitar el cumplimiento con los cambios en la ley realizados durante la 89.na Sesión Legislativa de Texas y en cualquier sesión extraordinaria de la misma o interpretaciones administrativas de tales leyes.

Sección 19: Por la presente, se declara que la asamblea en la que se ha considerado y adoptado esta orden fue pública, según lo requerido por ley, y que se entregó el aviso escrito con la hora, el lugar y el asunto de dicha asamblea, y de la adopción propuesta de esta orden, según lo requerido por el Capítulo 551, del Código del Gobierno de Texas y la Sección 49.063, del Código de Agua de Texas. La Junta además ratifica y confirma dicho aviso escrito y su contenido y colocación.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

ADOPTADA Y APROBADA el 13 de agosto de 2025.

/f/ Cameron Patton
Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/f/ Cody Jordan
Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)

NOTICE OF CONSTITUTIONAL AMENDMENT ELECTION
AVISO DE ELECCION DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL

EXHIBIT A

Notice is hereby given that the polling places listed below will be open from 7:00 a.m. to 7:00 p.m., November 4, 2025, for voting the Constitutional Amendment Election.

Por la presente se notifica que los lugares de votacion que se enumeran a continuacion estaran abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el 4 de noviembre de 2025 para votar en la Eleccion de Enmienda Constitucional.

LOCATIONS OF ELECTION DAY POLLING SITES

PALO PINTO METHODIST CHURCH	419 OAK ST, PALO PINTO	MEETING ROOM
PK VOL. FIRE DEPT.	358 NORTH FM 2353, GRAFORD	MEETING ROOM
STRAWN CITY HALL	118 HOUSLEY St, Strawn	MEETING ROOM
GORDON COMMUNITY CTR	201 HOUSTON ST., GORDON	MEETING HALL
GRAFORD ISD	400 WEST DIVISION	BOARD ROOM
FIRST BAPTIST CHURCH SANTO	135 W. PALO PINTO, SANTO	CHURCH HALL
FOX HOLLOW- WESTLAKE CHAPEL	701 HWY 1148, GRAHAM,	MEETING ROOM
SOUTHSIDE CHURCH OF CHRIST	1401 S.E. 25TH AVE, MINERAL WELLS	FAMILY CENTER
FAIRVIEW BAPTIST CHURCH	1062 FAIRVIEW RD, MINERAL WELLS	MEETING ROOM
PALO PINTO COUNTY ANNEX	100 S.E. 6 TH AVE, MINERAL WELLS	COURT ROOM LOBBY
MINERAL WELLS SENIOR CENTER	102 NW 6TH AVE., MINERAL WELLS	MEETING ROOM

EXHIBIT B

EARLY VOTING by personal appearance will be conducted each weekday:
VOTACIÓN temprana en persona se llevará a cabo cada día de la semana:

EARLY VOTING SITES and HOURS
PRINCIPAL sitio de votación temprana y horas

Main Early Voting Location

Palo Pinto County Annex
Court Room Lobby
100 S.E. 6th Ave.
Mineral Wells, TX 76067

Branch Early Voting Location

Palo Pinto Methodist Church
Sunday School Building
419 Oak St.
Palo Pinto, Texas 76484

Monday- October/Octubre 20	8:00 am - 5:00 pm
Tuesday- October/Octubre 21	8:00 am - 5:00 pm
Wednesday- October/Octubre 22	8:00 am - 5:00 pm
Thursday- October/Octubre 23	8:00 am - 5:00 pm
Friday- October/Octubre 24	8:00 am - 5:00 pm
Saturday- October/Octubre 25	8:00 am - 5:00 pm

Monday- October/Octubre 27	8:00 am - 5:00 pm
Tuesday- October/Octubre 28	8:00 am - 5:00 pm
Wednesday- October/Octubre 29	8:00 am - 5:00 pm
Thursday- October/Octubre 30	7:00 am - 7:00 pm
Friday- October/Octubre 31	7:00 am - 7:00 pm